



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°110-2022-AL-MPC

Cañete, 24 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°0511-2022-GDSYH-MPC, de fecha 03 de mayo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°0221-2022-GAJ-MPC, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°147-2022-GM-MPC, de fecha 17 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Prescribiendo en su Artículo 43° que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6. del inciso 2 del artículo 80° de la Ley antes mencionada, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante la Ley N°29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en su numeral 1.1, donde establece “1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres”;

Que, con Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como entre otros, el Anexo A “Metas del Programa de Incentivos a la Mejora a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°338-2021-AL-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2021 y su Fe Erratas de fecha 30.12.2021, resuelve Actualizar e Incorporar a los miembros de la instancia de Articulación Local – IAL de la provincia de Cañete, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y demás integrantes;

Que, mediante Informe N°0511-2022-GDSYH-MPC, de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la Actualización e Incorporación de Miembros en la Instancia de Articulación Local (IAL)-2022;

Que, mediante Informe Legal N°0221-2022-GAJ-MPC, de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: “3.1 Que, resulta procedente Actualizar e Incorporar miembros en la Instancia de Articulación Local (IAL) 2022, designados mediante Resolución de Alcaldía N°338-2021-AL-MPC, de fecha 17.12.2021 y su correspondiente Fe de Erratas del 30.12.2021, según lo acordado en reunión del Comité IAL-Acta de fecha 01 de marzo de 2022, petitionado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano en el Informe N°0511-2022-GDSYH-MPC (...)”;

Que, mediante Informe N°147-2022-GM-MPC, de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la documentación para evaluación y aprobación para la correspondiente emisión del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR E INCORPORAR a los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL) 2022 de la Provincia de Cañete, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Alcalde
Secretario (a) Técnico	Gerente de Desarrollo Social y Humano
Coordinador (a) de visitas domiciliarias	Personal de Municipalidad Provincial de Cañete
Coordinador (a) PROMSA de la Micro Red de San Vicente	Personal Asignado de la Red de San Vicente
Coordinador (a) PROMSA del puesto de salud de Herbay Alto	Personal Asignado Puesto de salud de Herbay Alto
Coordinador (a) PROMSA del puesto de salud de Herbay Bajo	Personal Asignado Puesto de salud de Herbay Bajo
Jefe de Centro de Salud San Vicente	Personal Asignado por la Red Salud
Miembro del Padrón Nominal del Gobierno Local	Personal Asignado por el Alcalde
Miembro del Padrón Nominal del Puesto de Salud Herbay Alto	Personal Asignado Puesto de salud de Herbay Alto
Miembro del Padrón Nominal del Puesto de Salud Herbay Bajo	Personal Asignado Puesto de salud de Herbay Bajo
Miembro del Padrón Nominal del Centro de Salud de San Vicente	Personal Asignado C.S. San Vicente
Coordinadora de Etapa Vida Niño de la Red de Salud	Personal Asignado por la Red de Salud
Coordinadora de Etapa Vida Niño del puesto de Salud Herbay Alto	Personal Asignado Puesto de Salud de Herbay Alto
Coordinadora de Etapa Vida Niño del puesto de Salud Herbay Bajo	Personal Asignado Puesto de Salud de Herbay Bajo
Coordinadora de Etapa Vida Niño del Centro de Salud San Vicente	Personal Asignado C.S. San Vicente

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños, niñas y población más vulnerable de la jurisdicción.

ARTICULO 3°.-DISPONER que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL